

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL NÚMERO
TESLP/PSE/04/2025. INTERPUESTO POR EL DENUNCIANTE C. ERNESTO
RIVERA SÁNCHEZ**

DENUNCIADO: C. MIGUEL GUTIÉRREZ ORTIZ, EN CONTRA DE: “por la probable comisión de conductas infractoras a la normativa electoral, relacionada a propaganda política electoral” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 10 diez de julio del año 2025 dos mil veinticinco, oficio con clave **CEEPC/SE/1003/2025** mediante el cual, el **Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, solicita diversa información respecto del expediente PSE/08/2025 del índice del OPLE, mismo que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. En atención a lo solicitado como se desprende de los autos del presente asunto, la resolución de fecha 27 veintisiete de junio del año en curso, dictado dentro del expediente TESLP/PSE/04/2025, fue impugnada a través de un Recurso de Revisión interpuesto por Miguel Gutiérrez Ortiz en fecha 01 uno de julio del año 2025 dos mil veinticinco, siendo remitido dicha impugnación a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León, en fecha 04 cuatro de julio del año que transcurre para su trámite y resolución.

Con la información referida en supra líneas comuníquese por medio de oficio al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana.

Notifíquese por estrados a las partes, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.